

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILIS	
REQUISICION No. 22-01-0037-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0037-18	PEDIDO NUM. PE-010022-17/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/07/2018	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	22
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	01
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y</u>	NÚMERO	220001

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MINI BANDERITAS DE FLECHA , 4 COLORES DIFERENTES CON 96PZA DE FLECHA , 4 COLORES DIFERENTES CON 96PZA	PAQUETE	5	\$ 79.00	\$ 395.00
2	REGLA METALICA REGLA DE ALUMINIO 30 CM	PIEZA	5	\$ 17.00	\$ 85.00
3	POST-IT NOTAS NEN 2X2" 400H COLORES NEON	CUBO	5	\$ 24.00	\$ 120.00
4	RESISTOL PEGAMENTO BLANCO ESCOLAR DE 225G BLANCO ESCOLAR DE 225G	PIEZA	5	\$ 49.90	\$ 249.50
5	LIBRO FLORENTE??CON 96 HOJAS??FORMA ITALIANA DE RAYA FLORENTE??CON 96 HOJAS??FORMA ITALIANA DE RAYA	PIEZAS	5	\$ 157.00	\$ 785.00
6	L?PIZ ADHESIVO ??DE 42 GRAMOS PAQ/12PIEZAS ??DE 42 GRAMOS PAQ/12PIEZAS	PAQUETE	1	\$ 528.00	\$ 528.00
7	VASOS DE CAF? VASO DE PAPEL ENCERADO PARA??CAF? DE 10 ONZAS, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE	3	\$ 159.00	\$ 477.00
8	BICOLOR LAPIZ DE MADERA ROJO Y AZUL CAJA CON 12 PZAS LAPIZ DE MADERA ROJO Y AZUL CAJA CON 12 PZAS	CAJA	2	\$ 61.00	\$ 122.00
9	VASOS DE CAF? VASO DE PAPEL ENCERADO PARA??CAF? DE 8 ONZAS, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE	3	\$ 169.00	\$ 507.00
10	LAPIZ L?PICES DE GRAFITO HB GRADO 2.GOMA SUAVE C/12 PIEZAS.	CAJA	6	\$ 52.00	\$ 312.00
11	CAJA PARA ARCHIVO CAJAS PARA??ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAMA?O CARTA??PARA USO PESADO REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, CON AGARRADERAS LATERALES	PIEZA	30	\$ 29.80	\$ 894.00
12	SERVILLETAS SERVILLETA DE PAPEL BLANCA CON 500 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 79.00	\$ 395.00
13	HOJAS DE COLOR TAMA?O CARTA DIFERENTES COLORES CON 100 PIEZAS DE COLOR TAMA?O CARTA DIFERENTES COLORES CON 100 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 49.00	\$ 147.00
14	HOJAS OFICIO CAJA DE PAPEL ESPECIAL FOTOCOPIADO BLANCURA SUPERIOR 90% DE BLANCURA /75G/M,??CON 10 PAQUETE DE 500 HOJAS C/U TAMA?O OFICIO	CAJA	1	\$ 899.00	\$ 899.00
15	SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 28.99	\$ 289.90
16	SEPARADORES TAMA?O CARTA PARA EXPEDIENTE CON PETA?AS NUMERADOS 1-10 REFORZADO 5 PERFORACIONES	PAQUETE	4	\$ 39.00	\$ 156.00
17	CUADERNO ? PROFESIONAL CUADRO GRANDE, CON 100 HOJAS ? PROFESIONAL CUADRO GRANDE, CON 100 HOJAS	PIEZA	6	\$ 19.00	\$ 114.00
18	POST-IT BANDERITAS FLECHAS CON DESPACHADOR DE 96 PIEZAS BANDERITAS FLECHAS CON DESPACHADOR DE 96 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 79.00	\$ 395.00
19	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS CUERPO Y MANGO DE FIERRO FUNDIDO. 8 CM. DE 2 ORIFICIOS CUERPO Y MANGO DE FIERRO FUNDIDO. 8 CM.	PIEZA	2	\$ 579.00	\$ 1,158.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

ANA KAREN ESPINOSA CUCANO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 22-01-0037-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0037-18	PEDIDO NUM. PE-010022-17/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/07/2018	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CLAVE	22
Unidad Administrativa	OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CLAVE	01
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y	NÚMERO	220001

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	ENGRAPADORA DE ACERO- METALICA - EJECUTIVA PARA GRAPA ESTANDAR DE ACERO- METALICA - EJECUTIVA PARA GRAPA ESTANDAR	piezas	4	\$ 238.00	\$ 952.00
21	PLUMA DE GEL 0.7 M AZUL. CAJA CON 12 PIEZAS DE GEL 0.7 M AZUL. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	7	\$ 270.00	\$ 1,890.00
22	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE CUCHARA DESECHABLE DE PL?STICO. TAMA?O MEDIANO. COLOR BLANCO. BOLSA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	3	\$ 40.00	\$ 120.00
23	SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM (1") CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 21.90	\$ 219.00
24	SEPARADORES EN CART?N BLANCO CON PESTA?AS MULTICOLOR PLASTIFICADAS,??TAMA?O CARTA CON 8 DIVISIONES DE PAPEL CON CEJAS MULTICOLOR EN CART?N BLANCO CON PESTA?AS MULTICOLOR PLASTIFICADAS,??TAMA?O CARTA CON 8 DIVISIONES DE PAPEL CON CEJAS MULTICOLOR	JUEGO	4	\$ 32.00	\$ 128.00
25	CINTA CORRECTORA ??DE 12,0 METROS DE COMPRIMENTO E 4,2 MM DE LARGURA ??DE 12,0 METROS DE COMPRIMENTO E 4,2MM DE LARGURA	PIEZA	10	\$ 33.98	\$ 339.80
26	TENEDOR DESECHABLE DE PL?STICO. TAMA?O MEDIANO. COLOR BLANCO. BOLSA CON 50 PIEZAS. DESECHABLE DE PL?STICO. TAMA?O MEDIANO. COLOR BLANCO. BOLSA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	4	\$ 32.00	\$ 128.00
27	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM (3/4")??CAJA 12 DE PIEZAS	CAJA	10	\$ 12.90	\$ 129.00
28	SUJETA DOCUMENTOS DE 15 MM (1/2") CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 11.90	\$ 119.00
29	SEPARADORES TAMA?O CARTA PARA EXPEDIENTE CON PESTA?AS NUMERADAS 1-31 REFORZADO 5 PERFORACIONES	PAQUETE	10	\$ 86.00	\$ 860.00
30	LIBRETA FRANCESA LIBRETA FORMA FRANCESA DE PASTA DURA CON ?NDICE, PAPEL BOND RAYADO CON 98 HOJAS	PIEZA	5	\$ 44.50	\$ 222.50
31	CUADERNO ? PROFESIONAL RAYA, CON 100 HOJAS ? PROFESIONAL RAYA, CON 100 HOJAS	PIEZA	6	\$ 19.00	\$ 114.00
32	BANDERAS ADHESIVAS SE?ALES PLASTICAS ADHESIVAS DE?? COLORES NEON C/5 PARA SE?ALAR INDICES O P?GINAS, EN VARIOS COLORES,? CON 200 NOTAS	PAQUETE	3	\$ 69.00	\$ 207.00
33	BANDERAS ADHESIVAS SE?ALES PLASTICAS ADHESIVAS DE?? COLORES NEON C/5 PARA SE?ALAR INDICES O P?GINAS, EN VARIOS COLORES,??BLOCK CON 125 DE 1/2X1.69	PAQUETE	5	\$ 31.00	\$ 155.00
34	PLATO DE CARTON DESECHABLE PLATOS??DE CART?N. TAMA?O: CHICO.??DE 100 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 90.00	\$ 270.00
35	MARCADOR ULTRA FINO AZUL CAJA CON 12 PIEZAS PERMANENTE	CAJA	2	\$ 149.00	\$ 298.00
36	MARCADOR ULTRA FINO NEGRO CAJA CON 12 PIEZAS PERMANENTE	CAJA	2	\$ 149.00	\$ 298.00
37	PLATO DE CARTON DESECHABLE PLATOS??DE CART?N. TAMA?O: GRANDE.??DE 50 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 90.00	\$ 270.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COOARNO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

No. Bo.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADJUDICACION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALFONSO ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 22-01-0037-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0037-18	PEDIDO NUM. PE-010022-17/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/07/2018	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	22
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	01
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y</u>	NÚMERO	220001

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
38	CINTA ADHESIVA CINTA TRANSPARENTE JANEL DE 12 MM X 33 M , CORTE FACIL	PIEZA	10	\$ 4.86	\$ 48.60	
39	MARCA TEXTOS COLOR FLUORESCENTE CAJA CON 12 PIEZAS?? PUNTA DE CINCEL COLOR FLUORESCENTE CAJA CON 12 PIEZAS?? PUNTA DE CINCEL	CJA	5	\$ 129.00	\$ 645.00	
40	PROTECTOR DE HOJAS PROTECTORES DE HOJAS TAMA?O CARTA DE POLIPROPILENO CON 100PZ.??ANTIRREFLEJANTES	PAQUETE	4	\$ 78.00	\$ 312.00	
41	MARCADOR PERMANENTE??NEGRO C/12 PERMANENTE PUNTA CINCEL DE POLIESTERBARRIL DE ALUMINIO PERMANENTE??NEGRO C/12 PERMANENTE PUNTA CINCEL DE POLIESTERBARRIL DE ALUMINIO	CAJA	2	\$ 338.00	\$ 676.00	
42	CAJA PARA ARCHIVO CAJAS PARA??ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAMA?O OFICIO PARA USO PESADO REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, CON AGARRADERAS LATERALES	PIEZA	15	\$ 33.90	\$ 508.50	
43	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO,??CAJA CON 12 PIEZAS COLOR ROJO,??CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2	\$ 158.00	\$ 316.00	
44	PROTECTORES PROTECTOR DE HOJAS TAMA?O OFICIO CON 3 ORIFICIOS, COLOR TRANSPARENTE, ALIMENTACI?N SUPERIOR CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	\$ 273.00	\$ 273.00	
45	SERVILLETAS SERVILLETA HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO PAQUETE CON 200 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 109.00	\$ 327.00	
46	HOJAS CARTA CAJA DE PAPEL BOND MULTIFUNCIONAL, COMPATIBLE CON COPIADORAS IMPRESORAS Y FAXES CON 5,000 HOJAS TAMA?O CARTA,??CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U.	CAJA	3	\$ 745.00	\$ 2,235.00	
					IMPORTE	\$ 20,088.80
					IVA	\$ 3,214.21
					TOTAL	\$ 23,303.01

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Va. Ba.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES

AUTORIZO

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, enajenada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como del debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartilla del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así mismo, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 1, 11, fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartilla documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción II, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la persona mejor olería, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, la anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartilla del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartilla del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia" previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los comenles modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, conlucando con suficiencia presupuestal, dichas modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de dar el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, cesarán de iniciar el procedimiento de recepción, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados, la cantidad estipulada en la cartilla del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA-0002529/18, se exige de la prestación de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 07/100 M.N) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediana.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

La garantía deberá expresarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a la Unidad al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente:

La garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y todo lo aplicable al Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la radicación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de lreiros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Atlátepéc, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura señalada por el almázen y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor no cumplió con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos establecidos en los artículos 58, 59 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya sido causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que el plazo solicitado se comence y dentro de este no se surte el pedido, la sanción monetaria con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación al "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por él fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartilla del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entregada "Los Bienes" al porcentaje del 0.5% (tres céntimos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- Cuando el "El Proveedor" incrementa los precios sin justificación alguna;
- Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- Si "El Proveedor" sustrae, cede o respalda en forma total o parcial los derechos adquiridos del presente pedido;
- Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la parte de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso rebasa el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la pena incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate o bien, parte de las mismas; aplicando a "El Proveedor" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponderá en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea restándole el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GSA/720601-TNG, con domicilio fiscal en Plaza de Almas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para ulimir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, oída o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación al titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS

CARGO: []

RFC: []

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: []

ESCRITURA No. [] NOTARIO No. [] DE LA CIUDAD DE [] FECHA: []

FRMA:	DIA	MES	ANO	HORA
[]	[]	[]	[]	[]

OBSERVACIONES

[]